

OTRAS DISPOSICIONES

ENTE VASCO DE LA ENERGÍA

3603

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2024, del Director General del Ente Vasco de la Energía (EVE), por la que se da publicidad al segundo incremento de la dotación presupuestaria del Programa de subvenciones a la rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico de la Comunidad Autónoma de Euskadi (Programa PREE 5000), en el marco del Programa de regeneración y reto demográfico del Plan de Rehabilitación y Regeneración Urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

Que mediante Real Decreto 691/2021, de 3 de agosto, por el que se regulan las subvenciones a otorgar a actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes, en ejecución del Programa de rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE 5000), incluido en el Programa de Regeneración y Reto demográfico del Plan de Rehabilitación y Regeneración Urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como su concesión directa a las comunidades autónomas, publicado en el Boletín Oficial del Estado n.º 185, de fecha 4 de agosto de 2021, se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE 5000), incluido en el Programa de regeneración y reto demográfico del Plan de Rehabilitación y Regeneración Urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Este programa estaba dotado inicialmente con un presupuesto máximo que asciende a la cantidad de 50.000.000 euros, correspondiendo a la Comunidad Autónoma Euskadi la cantidad de 1.612.500 euros.

Que mediante Resolución de 18 de octubre de 2021 del Director General del Ente Vasco de la Energía (EVE), publicada el día 4 de noviembre de 2021 en el Boletín Oficial del País Vasco (BOPV) n.º 219, se procedió a la aprobación, convocatoria y publicación de las bases reguladoras del Programa de subvenciones a la rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico de la Comunidad Autónoma de Euskadi (Programa PREE 5000), incluido en el Programa de regeneración y reto demográfico del Plan de Rehabilitación y Regeneración Urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con un presupuesto de 1.612.500 euros (1.554.450 euros para la concesión de ayudas a los destinatarios últimos y 58.050,00 euros en concepto de costes indirectos).

Que mediante Resolución de 20 de abril de 2022, del Director General del EVE, publicada en el BOPV n.º 84 de 3 de mayo de 2022, se procedió a la modificación de la Resolución de 18 de octubre de 2021, por la que se procede a la aprobación, convocatoria y publicación de las bases reguladoras del Programa de subvenciones a la rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico de la Comunidad Autónoma de Euskadi (Programa PREE 5000), incluido en el Programa de regeneración y reto demográfico del Plan de Rehabilitación y Regeneración Urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Que mediante Resolución de 23 de marzo de 2023, del Director General del EVE, publicada en el BOPV n.º 71 de 14 de abril de 2023, se procedió a dar publicidad al incremento de la dotación presupuestaria del Programa de subvenciones a la rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico de la Comunidad Autónoma de Euskadi (Programa PREE 5000), en el marco del Programa de regeneración y reto demográfico del Plan de Rehabili-

martes 23 de julio de 2024

tación y Regeneración Urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, con una dotación adicional de 6.612.798,08 euros (6.383.009,73 euros para la concesión de ayudas a los destinatarios últimos y 229.788,35 euros en concepto de costes indirectos).

Que mediante Resolución de 28 de diciembre de 2023, del Director General del EVE, publicada en el BOPV n.º 247 de fecha 29 de diciembre de 2023 se acordó la extensión del plazo de vigencia, entre otros, del Programa de subvenciones a la rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico de la Comunidad Autónoma de Euskadi (Programa PREE 5000), en el marco del Programa de regeneración y reto demográfico del Plan de Rehabilitación y Regeneración Urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

Que, mediante Resolución del Consejo de Administración de IDAE, de fecha 14 de junio de 2024, publicado en el BOE n.º 155 de fecha 27 de junio de 2024, se ha acordado una ampliación del presupuesto destinado a la Comunidad Autónoma de Euskadi por importe de 2.401.428,74 euros (2.320.221,00 euros para la concesión de ayudas a los destinatarios últimos y 81.207,74 euros en concepto de costes indirectos).

Por todo lo expuesto, y con el fin de atender al mayor número posible de solicitudes presentadas

RESUELVO:

Primero.– Acordar el incremento, en la cuantía de 2.320.221,00 euros, de la dotación económica destinada actualmente a este Programa de subvenciones a la rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico de la Comunidad Autónoma de Euskadi (Programa PREE 5000), en el marco del Programa de regeneración y reto demográfico del Plan de Rehabilitación y Regeneración Urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

Con ello, los recursos económicos totales destinados a financiar las solicitudes presentadas en la convocatoria del Programa de subvenciones a la rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico de la Comunidad Autónoma de Euskadi (Programa PREE 5000), en el marco del Programa de regeneración y reto demográfico del Plan de Rehabilitación y Regeneración Urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, asciende a la cantidad de 10.257.680,73 euros.

Segundo.– Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco (BOPV).

Tercero.– Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Director General del EVE en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOPV, o recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Bilbao, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el BOPV.

En Bilbao, a 15 de julio de 2024.

El Director General del Ente Vasco de la Energía,
IÑIGO ANSOLA KAREAGA.